

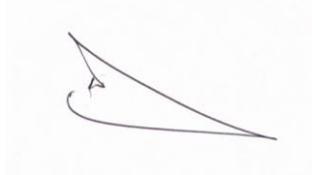
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00356-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte ejecutante solicita continuar con el trámite procesal subsiguiente, no obstante, se advierte que a la fecha no ha dado cumplimiento a la carga procesal establecida en el auto de fecha 26 de mayo de 2022.

Así las cosas, atendiendo que han transcurrido más de cinco meses sin que la parte demandante realice la carga procesal que le corresponde, esto es, dar cumplimiento a la orden señalada en la providencia de fecha 26 de mayo de 2022, notificando en legal forma al demandado el auto de fecha 7 de julio de 2021; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., este Despacho **DISPONE REQUERIR A LA PARTE EJECUTANTE a través del presente proveído** para que cumpla con lo allí consagrado, y así continuar con el trámite correspondiente, so pena de decretarse el desistimiento tácito de acuerdo con la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM